CONTRATO DE COMPRAVENTA	TRD 111.22.6 **No. 001 2026**
CONTRATISTA	**ANTIOQUEÑA DE ANALISIS EN LICITACIONES Y CONTRATACION ESTATAL S.A.S. – ANALYCE SAS R.L. LUZ ANGELA LASSO CLAROS**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. No. 901.447.512-7** **C.C. No. 55.070.799 DE GARZON HUILA**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, RUTA DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN LA RESOLUCIÓN 1678 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**
VALOR	**SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($636.000.000,00)**
PLAZO	**CIENTO VEINTE (120) DIAS.**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2026000248 DEL 15/01/2026**

Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en **Bogotá D.C.**, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO** por una Parte, y **LUZ ANGELA LASSO CLAROS,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 55.070.799** expedida en Garzón (Huila), quien actúa en representación legal de **ANTIOQUEÑA DE ANALISIS EN LICITACIONES Y CONTRATACION estatal S.A.S – ANALYCE SAS**, identificada con **NIT. No. 901.447.512-7**, con domicilio en la Calle 4G No. 81A-105,Medellin Antioquia, teléfono: **3155963967**; quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA,** convenimos celebrar **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** el cual se rige por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el Municipio de Sibaté, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de planeación, gestión y articulación del sector salud, ha identificado la necesidad de **adquirir una unidad móvil para la atención en salud** con el fin de fortalecer la cobertura y el acceso a los servicios en su jurisdicción, especialmente en las zonas rurales del territorio.

b) Que, aunque el municipio **no se encuentra descentralizado en salud**, la **Constitución Política de Colombia** (artículos 1, 2, 49 y 365) le atribuye responsabilidades de coordinación y apoyo en la prestación de los servicios públicos esenciales, dentro de los cuales la salud ocupa un lugar prioritario.

c) Que la necesidad de esta adquisición surge de la necesidad de acercar los servicios de salud a la comunidad, especialmente en la zona rural del municipio, lugares donde la población no puede desplazarse fácilmente hasta el casco urbano, y en estos territorios, la atención médica oportuna está sujeta a la capacidad de desplazamiento y económica de la población. Razón por la cual esta adquisición promoverá la equidad en el municipio y buscará ofrecer las mismas oportunidades de atención en salud a toda la población independiente de su ubicación geográfica, garantizando así la atención preventiva, resolutiva y asistencial de manera integral.

d) Que razón por la cual el Municipio de Sibaté, presento ante el ministerio de Salud y Protección social el proyecto para la adquisición de una Unidad Medico Odontológica con nombre "*ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MOVIL PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RUTA DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA, SEDE ADSCRITA CENTRO DE SALUD DE SIBATE, CUNDINAMARCA*".

e) Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos al municipio a través de la resolución 1678 del 19 de agosto de 2025 para la **adquisición de una Unidad Medico Odontológica (UMO)**, destinada al fortalecimiento de la red de prestación de servicios en el nivel territorial.

f) Que mediante la resolución 555 de 2022 de esta misma entidad , modificada por la resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las Entidades Territoriales y para las Empresas Sociales del Estado – ESE de los rubros "Apoyo a programas de Desarrollo de Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural", y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

g) Que la oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres – OGTED de dicho ministerio, fue la dependencia encargada de estudiar y viabilizar el proyecto de transporte del componente extramural que presento esta entidad y que es competencia de la entidad que presenta el proyecto, cuidar que el mismo corresponda a las condiciones y necesidades del territorio, y que debido a esto cada proyecto cuenta con condiciones técnicas y valores específicos.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR A ASIGNAR
1	BOLIVAR	SANTA CRUZ DE MOMPOX	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA MARÍA DE MONPOX	VTE	T	1	$ 208.445.378
2	BOYACÁ	RAMIRIQUI	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE	TAB	T	1	$ 367.543.740
3	CESAR	AGUACHICA	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	T	1	$ 355.766.887
4	CESAR	AGUACHICA	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAM	T	1	$ 448.427.719
5	CUNDINAMARCA	FUNZA	E.S.E. DEL ORDEN DE PARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	VTE	T	1	$ 269.864.286
6	CUNDINAMARCA	SIBATE	MUNICIPIO DE SIBATE	UMO	T	1	$ 631.898.667
7	CUNDINAMARCA	TENJO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	UMO	T	1	$ 576.461.800
8	SUCRE	SAN ONOFRE	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE	TAB	T	1	$ 327.092.436
TOTAL GENERAL						8	$ 3.205.502.913

h) Que estos recursos asignados, tienen una **destinación específica** y serán destinados exclusivamente al proyecto presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social y deben ser ejecutados conforme a los lineamientos técnicos definidos por esta institución.

i) Que, dado que el municipio no es descentralizado en salud y, por tanto, **no administra directamente la prestación de los servicios de Salud**, una vez se materialice la compra de la Unidad Medico Odontológica (UMO), el vehículo será **entregado en comodato** a la **E.S.E. Región Salud de Soacha – Sede Adscrita Centro de Salud de Sibaté- Cundinamarca**, institución debidamente habilitada y certificada por la secretaria de Salud de Cundinamarca.

j) Que, por otra parte, la prestación de los servicios de salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de servicios de Salud, obedeciendo a la ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario.

k) Que la adquisición de esta unidad móvil responde, entonces, a una **necesidad pública y social**, dado al crecimiento poblacional del municipio y su extensión territorial, fortaleciendo así la estrategia de Atención primaria en Salud (APS), los programas de promoción, prevención y detección temprana, así mismo contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud, Plan de Desarrollo municipal, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Decenal de Salud Pública.

l) Que por todo lo anterior, a través de esta contratación se pretende una inversión estratégica que contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, garantizando el **derecho fundamental a la salud** y el principio de **eficiencia y equidad en la prestación de los servicios públicos**, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 49 y 365 de la Constitución Política y en las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud; máxime, que dentro de los recursos físicos del municipio de Sibaté - Cundinamarca, no se cuenta con una UMO , por lo que se hace necesario la presente contratación que permita realizar la "**Adquisición de una unidad móvil para la Atención Primaria en Salud, Ruta de Atención para la promoción y prevención en salud en el municipio de Sibaté-Cundinamarca, de acuerdo a las especificaciones definidas en la resolución 1678 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección social.**"

m) Que para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000248 DEL 15/01/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:6-Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1906033-Unidades móviles para la atención médica adquiridas y dotadas CPC: 64114-Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros META: 148-Implementar una unidad movil para la atención primaria en salud RAPPS (Ruta de Atención Para la Promoción y Prevención en Salud) PROYECTO:2024257400077-Implementación de una unidad móvil para la atención primaria en salud en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:81205-R.B MINSALUD.UMO	$631,898,667.00
		CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:6-Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1906033-Unidades móviles para la atención médica adquiridas y dotadas CPC: 64114-Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros META: 148-Implementar una unidad movil para la atención primaria en salud RAPPS (Ruta de Atención Para la Promoción y Prevención en Salud) PROYECTO:2024257400077-Implementación de una unidad movil para la atención primaria en salud en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1325-R.B. LIBRE IMPUESTOS	$5,000,000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**$ 636,898,667.00**

n) Que el contrato a suscribir se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, RUTA DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN LA RESOLUCIÓN 1678 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

ALCANCE: Con esta Unidad Móvil Medico Odontológica, genera beneficios a la población principalmente de zona rural del territorio, donde hay un aproximado de 13.383 habitantes, aportando a la reducción de barreras de acceso al sistema de salud relacionadas a costos por desplazamiento hasta el casco urbano, mejora en la calidad de vida, permite una atención oportuna e identificación temprana de signos de alarma de enfermedades transmisibles y no transmisibles a través de la promoción de acciones en salud pública.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN
MOTOR	
CÓDIGO	4 HK1-TCS
TIPO	INYECCIÓN DIRECTA
UBICACIÓN	LONGITUDINAL DELANTERA
DESPLAZAMIENTO (CC)	5.193
NRO. DE CILINDROS	4 EN LINEA
POTENCIA (HP@RMP)	185 @ 2.600
TORQUE (KGM @ RMP)	52 @ 1.600
ALIMENTACIÓN	TURBO / FORZADA
SISTEMA DE INYECCIÓN	COMMON RAIL
NIVEL DE EMISIONES	EURO VI / DPD + SCR
COMBUSTIBLE	DIESEL
TRANSMISIÓN	
CODIGO	MZZ6U
TIPO	T / M 6 VEL
TRACCIÓN	4 X 2
RELACIONES 1A 6A	 6.369 0.782
RELACIÓN FINAL DEL EJE	5.125
SISTEMA ELECTRICO	
ALTERNADOR	24V-80 AMPERIOS
BATERIA	12V- 68 AH
VOLTAJE SISTEMICO ELÉCTRICO	24 V
EQUIPAMIENTO	
DIRECCIÓN AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD	SI
PANTALLA DIGITAL EN TABLERO DE INSTRUMENTOS	SI
VENTANAS ELECTRICAS	SI
INMOVILIZADOR	SI
PUERTO DE CARGA USB	SI
RADIO	SI
MANIJA PASAJERO	SI
PORTADOCUMENTOS	SI
CHASIS	
DIRECCIÓN	HIDRAULICA ASISTIDA
TIPO DE SUSPENSIÓN	BALLESTA EN EJE RIGIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN
AMORTIGUADORES	HIDRAULICOS, TELESCOPICOS DE DOBLE ACCIÓN
BASTIDOR	SECCIÓN DE CANAL ESCALONADO
LLANTA	215/75R17.5
SISTEMA DE FRENOS	100 % DE AIRE (+ABS) Y FRENO DE AHOGO
FRENO DE ESCAPE	TIPO MARIPOSA EN EL ESCAPE
PESOS Y CAPACIDADES	
PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	9.500
CAPACIDAD DE CARGA (KG)	6.386
CAPACIDAD MAXIMA DE EJES DELANTERO (KG) TRASERO (KG) TANQUE DE COMBUSTIBLE (L) TANQUE UREA (L) PESO EN VACIO (KG)	 3.300 6.400 140 16 3.114
DIMENSIONES	
OL (LONGITUD TOTAL , MM)	6.635
WB (DISTANCIA ENTRE EJES , MM)	3.815
RTW (ANCHO DE LLANTAS TRASERAS, MM)	2.120
FTW (ANCHO DE TROCHA, MM)	2.040
BL (LONGITUD FINAL CABINA A FINAL BASTIDOR , MM)	4.952
FOH (VOLADIZO DELANTERO, MM)	1.110
ROH (VOLADIZO TRASERO, MM)	1.710

CARROSERIA DISEÑO GENERAL

La UNIDAD tendrá una carrocería (tipo furgón) se ensamblará en el CHASIS previamente relacionado. La carrocería tipo furgón será independiente de la cabina.

El vehículo constara de las siguientes áreas:

Compartimiento del conductor

Unidad Básica de Atención (UBA) que contará a su vez con:

• Un (1) Consultorio Odontológico
• Un (1) Consultorio Medico

ESTRUCTURA FURGON

Puentes en U calibre 3/16, parales y esquineros en lámina Coll Rolled Calibre 18. Bastidor figurado en u calibre 3/16. Parales intermedios calibre 18 figurados en omega. Todas las uniones de la estructura se harán con soldadura Mig. 0.35.

La estructura final del furgón será recubierta en lámina de fibra de vidrio.

DIMENSIONES EXTERNAS APROXIMADAS DE CARROCERIA

• Largo: Mínimo 4.9 metros.
• Ancho: Mínimo 2.1 metros.
• Alto: Mínimo 2.0 metros.

PARACHOQUES

Será fabricado totalmente en lámina fibra de vidrio, conformado con un ancho igual al exterior de la carrocería y como mínimo de 25 cms. de alto, diseñado dentro de medidas reglamentarias.

COLOR

La carrocería en su totalidad será pintada de color blanco, con pintura tipo poliuretano (color recomendado por visibilidad y fácil identificación). Toda la carrocería en su estructura y piso será pintada con fondo anticorrosivo, y además por debajo será totalmente impermeabilizada.

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR

La unidad contiene la siguiente identificación, en material reflectivo: Logos de la entidad, identificado en cada costado del furgón.

RECUBRIMIENTO EXTERIOR

Todos los costados laterales estarán forrados en láminas de fibra de vidrio, material aislante, termo acústico y retardante al fuego. Las láminas serán fabricadas de tipo mono bloque, para garantizar una total impermeabilidad, pegadas a la estructura con Sikaflex. Los faldones o partes inferiores de los laterales serán forrados en lámina de aluminio alfajor en tres diamantes lo cual evitará la corrosión.

PISO

El piso construido en material metálico estará soportado por perfiles transversales tipo "C" sobre los cuales se instalará una lámina en madera súper formaleta de 15 mm, debidamente inmunizada por la parte inferior Será forrado en el interior con lámina de caucho antideslizante del tipo tráfico pesado, retardante al fuego, resistente a desinfectantes y detergentes habituales.

AISLAMIENTO

Aislamiento termo acústico entre el forro exterior y paredes interiores en los laterales y el techo en Polietileno laminado.

RECUBRIMIENTO INTERIOR

La unidad, en sus paredes laterales y el techo será forrada interiormente en fibra de vidrio tipo 8 y/o material no rugoso, sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo monobloque.

BODEGAS Y HABITACULO:

• Bodega para albergar el compresor con chapa y seguro.
• Bodega para albergar equipo de carretera e insumos con chapa y seguro.
• Bodega para generador eléctrico, con aislante térmico y acústico con sistema de ventilación eléctrica, evacuación de gases chapa y seguro.
• Acceso para llenado de tanque de agua potable.
• Acceso para purga del sistema de motobomba
• Acceso para abastecimiento de combustible

VENTANAS

La Unidad contara con una (1) ventana con vidrios fijos de seguridad con visibilidad de adentro hacia afuera y una (1) ventana de corredera que serán ubicadas en los costados de la carrocería así:

• Ventanas en el consultorio médico.
• Ventanas en el consultorio odontológico.

Todas las ventanas de la carrocería serán fabricadas con vidrios de seguridad tipo automotriz.

PUERTAS

La Unidad será dotada con una puerta de dos naves y sistema electrohidráulico elevador para personas de movilidad reducida con plataforma y escalerillas. Será fabricada con chapas y bloqueo exterior por medio de llave e interiormente por medio de seguros, se le colocarán franjas reflectivas rojas para percepción del estado de puertas abiertas. Tendrá medidas de 1.80 metros de altura y 1.10 metros de ancho para facilitar la entrada de equipos.

EXTRACTOR DE AIRE

- Un (1) extractor de aire ubicado en la pared en cada consultorio.

SISTEMA ELECTRICO

TABLERO DE CONTROL:

Este será instalado en el interior de la carrocería parte delantera superior, con sus Breaker de Seguridad, sistema de encendido y apagado de la planta, luces y bombillos censores de advertencia.

- Un (1) Tomacorriente exterior tipo intemperie.
- Cuatro (4) Tomacorrientes dobles a 110 V ubicados en cada Consultorio.
- Dos (2) Interruptores a 110V ubicados en cada consultorio.
- Cuatro (4) Lámparas LED redondas de 20 vatios cada una empotradas en el techo, a 110 voltios ubicadas en el techo de cada consultorio.
- Dos (2) regletas led interiores a 12 voltios ubicadas en cada Consultorio.
- Ocho (8) Lámparas faldón ubicadas en los laterales derecho e izquierdo.
- Dos (2) Juegos de stop Triples traseros con luz de parada, direccional y reversa.
- Dos (2) Lámparas Stop auxiliares ubicadas en la parte superior trasera.
- Una (1) Lámpara luz placa trasera.
- Un (1) Pito de Reversa Instalado en la parte Trasera del Furgón.
- Una (1) cámara de reversa con sensor.
- Una (1) Extensión eléctrica de 20 metros con los extremos debidamente apantallados para la Red Urbana.
- Dos (2) reflectores LED ubicadas en el lateral exterior superior derecho para iluminación del área.
- Una (1) Barra de luces LED de color blanca instalada en la capota de la cabina de conducción.
- Un (1) Equipo de alta voz con corneta y su respectivo cableado para sistema de perifoneo, el cual es operado desde la cabina de conducción.
- Luces exteriores e interiores reglamentarias según normas del Ministerio de Transporte
- Circuitos independientes para tomas y lámparas a 110 V
- Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.
- Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.
- Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.

PLANTA ELECTRICA

Generador eléctrico a gasolina y/o Diesel de mínimo 7.0 kva. (sirve como respaldo en situación de corte en el suministro eléctrico de la red)

AIRE ACONDICIONADO

- Una (1) Unidad de aire acondicionado tipo mini Split de mínimo 10.000 BTU/HR instalado en cada consultorio, con sus respectivos manuales para operación.

PINTURA

- Pintura interior y exterior de la unidad con esmalte poliuretano color blanco.

DISTRIBUCION INTERIOR

CONSULTORIO ODONTOLOGICO:

UNIDAD ODONTOLOGICA eléctrica, compuesta de:

- Silla panto gráfica con pedal para acenso y descenso, palanca para manejo de espaldar, tapizado en vinilo, válvula de agua para control del descenso permitiendo variar su velocidad, resistente a la vibración, con anclaje al piso.
- Modulo, tres (3) servicios manuales, con adaptaciones y mangueras para pieza de mano de alta velocidad, una (1) de baja velocidad y jeringa triple (incluye la jeringa), montando sobre brazo giratorio situado a un lado de la silla para mayor comodidad del paciente. (Incluye pieza de baja, pieza de alta, micromotor y contrangulo).
- Bandeja metálica porta instrumentos.
- Lámpara de luz fría. Montada sobre brazo escualizable, espejo redondo multifacético en vidrio, el cual filtra los rayos ultra violeta, y no produce sombra, bombillo halógeno de 55w y fusible protector
- Escupidera con taza en porcelana removible para fácil limpieza, eyector de saliva, suministros de agua para tazas y vaso (activado por válvulas manuales).
- Una (1) Butaca odontológico neumático con espaldar abatible, que se ajusta a diferentes direcciones de trabajo, tapizado en vinilo
- Un (1) Compresor para uso odontológico de 1 HP libre de aceite con tanque para almacenamiento.
- Un (1) Recipiente con Agua para uso de la silla
- Un (1) Espejo facial de mano.
- Un (1) Juego básico que se compone de: espejos bucales, exploradoras dobles extremo, sondas periodontales, pinzas algodoneras, cucharillas y excavadores.
- Dos (2) Jeringas carpula
- Un (1) Juego de operatoria: condensador de amalgama, bruñidores (2 bruñidores de bola, 2 bruñidores de orqueta y 2 bruñidores de pera de diferentes tamaños) cleoide, discoide, fp3, espátula de Ward, espátulas para cemento.
- Dos (2) Portabandas
- Dos (2) Porta amalgama.
- Dos (2) Aplicadores de dycal.
- Un (1) Juego de endodoncia: explorador de conductos, espaciador, condensador, dentimetro.
- Un (1) Juegos de exodoncia: elevadores rectos, elevadores angulados, fórceps 150, fórceps 151, fórceps 69, porta agujas pequeños, cureta de lukas.
- Un (1) Juegos de curetas Nº 3 / 4 – 11 / 12 – 7/8
- Un (1) Amalgador de mezcla
- Una (1) Lámpara de fotocurado resistente a la vibración.
- Una (1) Gafa de protección uv para el uso de la lámpara de fotocurado.
- Un (1) Autoclave
- Un (1) cavitron o scaler ultrasónico + kit de 5 puntas compatibles
- Un (1) Negatoscopio
- Un (1) Equipo de fresas para apertura de cavidad y equipo de fresas para pulir resinas de diferentes calibres para baja y alta velocidad.
- Un (1) Gabinete aéreo fabricado en MDF forrado en formica lisa con puerta abatible, bisagras tipo parche y brazos hidráulicos, con chapa.
- Un (1) Mueble tipo escritorio fabricado en MDF forrado en formica lisa, con sus respectivos cajones, y un (1) lavamanos empotrado con cubierta de acero inoxidable norma 304-2B con su respectivo grifo y accesorios para lavado del instrumental

- Una (1) Jabonera
- Tres (3) Canecas plásticas para el basurero tipo pedal de color verde, rojo y blanco.
- Un (1) Guardián con base, con recolector en color rojo con capacidad de 1.5 Litros

CONSULTORIO MEDICO - GINECOLÓGICO:

- Una (1) Camilla de atención médica y ginecológica de altura fija con organizadores, colchoneta color negro y escalerilla de dos pasos.
- Un (1) Tensiómetro con brazalete Adulto.
- Un (1) Fonendoscopio adulto.
- Un (1) Tensiómetro con brazalete Pediátrico.
- Un (1) Fonendoscopio pediátrico.
- Un (1) termómetro digital
- Un (1) pulsioxímetro
- Un (1) glucómetro
- Un (1) infantometro
- Un (1) doppler fetal
- Un (1) Tallimetro.
- Un (1) metro
- Una (1) Balanza Mecánica para bebe
- Una (1) Balanza para adulto
- Una (1) Carta Snell
- Una (1) Linterna para exploración
- Un (1) Equipo de Órganos de los Sentidos.
- Un (1) Martillo de reflejos
- Una (1) Lámpara cromada “Cuello de Ganso”
- Una (1) Compresa
- Una (1) Almohada
- Una (1) Sabana para camilla.
- Una (1) Bata para usuario.
- Una (1) Caja Guantes talla M.
- Un (1) Especulo desechable sin escobillo ni lamina
- Un (1) Paquete Bolsas para desechos. Color rojo.
- Una (1) Torundas de algodón pequeñas
- Dos (2) Agujas hipodérmicas.
- Una (1) Pinza corazón.
- Un (1) Colector de orina.
- Una (1) Cubeta en acero inoxidable
- Una (1) Solución desinfectante

ESCRITORIO Y GABINETES

En el consultorio médico se instalará un escritorio fabricado en MDF forrado en formica lisa, con sus respectivos cajones, y un (1) Gabinete aéreo fabricado en MDF forrado en formica lisa con puerta abatible, bisagras tipo parche y brazos hidráulicos, con chapa.

BAÑO TIPO AVION

En el consultorio médico se adecuará un baño (inodoro) tipo avión, con ducha tipo teléfono, lavamanos, espejo, dispensador de toallas, jabonera y caneca. El baño contara con su puerta, seguro y chapa, una lampara de luz led blanca, y un toma corriente doble.

SISTEMA DE AGUA POTABLE:

Tanque para almacenamiento de agua potable fabricado en acero inoxidable, con tubería en PVC, ubicado en la parte inferior del vehículo con capacidad aproximada de 75 Litros con sistema de rompeolas, manguera de 12mt tipo jardín, para llenado de tanque desde un grifo convencional en la parte trasera, dotado de bomba eléctrica para dar presión al sistema de ½ pulgadas, con corriente a 110 v termostato automático para encendido y apagado de la misma para impulsar el agua a la silla odontológica y lavamanos de los consultorios.

SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES:

Tanque para almacenamiento de aguas residuales fabricado en acero inoxidable con sistema de rompeolas, con tubería en PVC para descargue de desechos por medio de una llave tipo bola con su respectiva trampa ubicado en el lateral izquierdo parte trasera.

DOTACION ATENCION AL USUARIO

- Una (1) Carpa Enrollable fabricadas en lona con dos (2) brazos extensibles y sistema de manivela y enrollado manual, instalado en el lateral derecho con sus respectivos soportes al techo
- Cinco (5) Sillas plásticas para el área de capacitación ubicadas debajo de la carpa enrollable.
- Una (1) Mesa plásticas para el área de orientación y área de atención al usuario ubicadas debajo de la carpa enrollable.
- Dos (2) sillas secretariales con rodachines (una para cada consultorio)

EQUIPO BÁSICO PARA CARRETERA consistente en:

- Tres (3) Atornilladores de pala 6", 8", 10"
- Tres (3) Atornilladores estría 6", 8", 10"
- Un (1) Botiquín vehicular 12 elementos
- Una (1) Cuchilla rompe cinturones de seguridad
- Una (1) Cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos
- Dos (2) Chalecos fluorescentes
- Dos (2) Extintores para incendios multipropósito de 20 Libras.
- Un (1) Gato hidráulico de 6 toneladas.
- Un (1) Juego de cable de iniciación
- Un (1) Juego de señales reflectivas de emergencia
- Una (1) Llave peston 3 cms de apertura
- Una (1) Linterna con pilas
- Una (1) Palanca patecabra
- Dos (2) Tacos para boqueo de llantas

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES EXIGIDAS

CONDICIONES GENERALES

La unidad medico Odontológica deberá contar con la dotación y adecuaciones según resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social previamente descritas.

Adicionalmente deberán garantizar las siguientes condiciones comerciales:

Garantía Vehículo: La original otorgada por la marca en Colombia **b)** Garantía Adecuaciones y Equipos: **Un (1) año contado a partir de la entrega del vehículo. c)** Plazo de Entrega: Ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del acta de inicio. **d)** Sitio de entrega: El vehículo se entregará en la ciudad de Sibaté Cundinamarca. **e)** Modelo del Vehículo: **2026 f)** El valor total del vehículo incluirá IVA 19%, estampillas del municipio 8.5%, SOAT y Matricula. **g)** Entrega de manuales físicos y digitales de operación y mantenimiento. **h.)** Capacitación al personal que sea designado sobre el manejo y mantenimiento del vehículo. **i)** Acta de entrega con inventario completo y pruebas de funcionamiento**.**

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial del presente contrato es de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($636.000.000) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos,

tasas, contribuciones de orden nacional, departamental y/o municipal y todos aquellos costos directos e indirectos a que haya lugar para la debida ejecución del contrato.

ITEM- UNIDAD MOVIL	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CON IVA
MOTOR		**$636,000,000**
CÓDIGO	4 HK1-TCS	
TIPO	INYECCIÓN DIRECTA	
UBICACIÓN	LONGITUDINAL DELANTERA	
DESPLAZAMIENTO (CC)	5.193	
NRO. DE CILINDROS	4 EN LINEA	
POTENCIA (HP@RMP)	185 @ 2.600	
TORQUE (KGM @ RMP)	52 @ 1.600	
ALIMENTACIÓN	TURBO / FORZADA	
SISTEMA DE INYECCIÓN	COMMON RAIL	
NIVEL DE EMISIONES	EURO VI / DPD + SCR	
COMBUSTIBLE	DIESEL	
TRANSMISIÓN		
CODIGO	MZZ6U	
TIPO	T / M 6 VEL	
TRACCIÓN	4 X 2	
RELACIONES 1A 6A	 6.369 0.782	
RELACIÓN FINAL DEL EJE	5.125	
SISTEMA ELECTRICO		
ALTERNADOR	24V-80 AMPERIOS	
BATERIA	12V- 68 AH	
VOLTAJE SISTEMICO ELÉCTRICO	24 V	
EQUIPAMIENTO		
DIRECCIÓN AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD	SI	
PANTALLA DIGITAL EN TABLERO DE INSTRUMENTOS	SI	
VENTANAS ELECTRICAS	SI	
INMOVILIZADOR	SI	
PUERTO DE CARGA USB	SI	
RADIO	SI	
MANIJA PASAJERO	SI	
PORTADOCUMENTOS	SI	
CHASIS		
DIRECCIÓN	HIDRAULICA ASISTIDA	
TIPO DE SUSPENSIÓN	BALLESTA EN EJE RIGIDO	
AMORTIGUADORES	HIDRAULICOS, TELESCOPICOS DE DOBLE ACCIÓN	
BASTIDOR	SECCIÓN DE CANAL ESCALONADO	

ITEM- UNIDAD MOVIL	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CON IVA
LLANTA	215/75R17.5	
SISTEMA DE FRENOS	100 % DE AIRE (+ABS) Y FRENO DE AHOGO	
FRENO DE ESCAPE	TIPO MARIPOSA EN EL ESCAPE	
PESOS Y CAPACIDADES		
PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	9.500	
CAPACIDAD DE CARGA (KG)	6.386	
CAPACIDAD MAXIMA DE EJES DELANTERO (KG) TRASERO (KG) TANQUE DE COMBUSTIBLE (L) TANQUE UREA (L) PESO EN VACIO (KG)	 3.300 6.400 140 16 3.114	
DIMENSIONES		
OL (LONGITUD TOTAL , MM)	6.635	
WB (DISTANCIA ENTRE EJES , MM)	3.815	
RTW (ANCHO DE LLANTAS TRASERAS, MM)	2.120	
FTW (ANCHO DE TROCHA, MM)	2.040	
BL (LONGITUD FINAL CABINA A FINAL BASTIDOR , MM)	4.952	
FOH (VOLADIZO DELANTERO, MM)	1.110	
ROH (VOLADIZO TRASERO, MM)	1.710	

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, pagará al contratista el valor total del contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO: correspondiente al 40% del valor total del contrato en calidad de pago anticipado, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato del contrato.

UN SEGUNDO PAGO: correspondiente al 30%, cuando se tenga un avance de ejecución físico y real del 70% del contrato.

TERCER Y ÚLTIMO PAGO: correspondiente al saldo final del 30% contra entrega de la **UNIDAD MÓVIL PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, con las especificaciones técnicas descritas en el proceso contractua**l.

Parágrafo 1: El municipio no reconocerá ningún reajuste al contratista en relación a costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Parágrafo 2: El municipio no contrae con el contratista obligación alguna con respecto a salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que se vincule a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA EL PAGO:

Para cada pago el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditar los siguientes documentos:

1. Para el primer pago anticipado del **40%** del valor total del contrato, se debe presentar factura comercial por dicho valor, plan de trabajo de ejecución del contrato y el aval de giro del supervisor del contrato.

2. Para el segundo pago parcial del **30%** del valor total del contrato, se debe presentar factura por dicho valor y el Informe de actividades del contratista discriminando el avance de la adaptación de la unidad móvil, acompañado de registro fotográfico (Su elaboración se hará según modelo minuta suministrada por la Supervisión del Contrato).

3. Para el tercer pago del saldo final se debe presentar Factura comercial en original y dos (02) copias, cumpliendo con los requisitos del Código de Comercio, el Estatuto Tributario y la DIAN (Dicha factura deberá tener discriminados los valores unitarios de los bienes y servicios aprovisionados).

4. Para todos los pagos deberá presentar Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del contratista, según aplique, conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El contratista debe aportar **el** Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.

5. Para el segundo y tercer los pagos deberá presentar Informe de actividades del contratista discriminando el avance de la adapatación de la unidad móvil, acompañado de registro fotográfico (Su elaboración se hará según modelo minuta suministrada por la Supervisión del Contrato).

6. Para el segundo y tercer los pagos deberá presentar Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

7. Certificación juramentada si es o no declarante de renta.

8. Certificación bancaria.

NOTAS:

1. Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario.
2. Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
3. El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.
4. La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completo, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista.
5. Conforme con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste.

ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

Teniendo en cuenta que la Unidad Medico Odontológica (UMO) no es un bien que esté disponible en un inventario común, y que se tiene que adoptar de acuerdo a las especificaciones técnicas y sanitarias previamente relacionadas que incluye instalación de equipos médicos y odontológicos certificados y teniendo en cuenta que el contratista debe realizar inversiones iniciales significativas que también incluyen la compra del chasis, se considera necesario realizar un **pago anticipado correspondiente al 40%** del valor total del contrato.

Los pagos restantes se realizarán conforme a lo establecido en la forma de pago y sus requisitos.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de ciento **veinte (120) días** contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: Se desarrollará en jurisdicción del municipio de Sibaté – Cundinamarca.

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de compraventa, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar oportunamente para cada pago derivado del contrato el respectivo informe con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL) D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Presentar oportunamente, con la periodicidad indicada los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro.
6. Cargar informes de ejecución y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II.
7. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
8. El proveedor debe asegurar la entrega del bien en el Municipio de Sibaté
9. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado e inventariado de cada pieza que conforma la parte interna de la Unidad Móvil medica Odontológica.
10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
11. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
13. Mantener informada a la secretaria Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
14. Velar porque todos los elementos técnicos requeridos, funcionen de manera adecuada y en caso de fallas, realizar de manera ágil, los cambios o reparaciones necesarios, para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido en la propuesta.
16. Suministrar el personal necesario para el manejo de los equipos con sus respectivos accesorios, descrito en las especificaciones técnicas.

17. El contratista debe asumir los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos del personal que emplee para la ejecución del contrato.
18. El contratista debe hacerse responsable de cualquier daño causado por el personal a su cargo.
19. Suministrar a sus trabajadores, los elementos adecuados de seguridad industrial para la ejecución de la labor objeto del contrato, tales como: cascos, botas, guantes, amarres, carnet de identificación de uso visible, certificación vigente de trabajo en alturas, y cualquier otro elemento que, conforme a la normativa vigente y a los requerimientos del contrato, san necesarios para su ejecución.
20. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio de Sibaté, para la ejecución del contrato.
21. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
22. Asumir bajo su responsabilidad financiera y de recurso humano, toda circunstancia o eventualidad que surja en desarrollo de la ejecución del contrato.
23. Anexar los planos generales del montaje del vehículo.
24. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
25. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

b). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la cotización presentada por el contratista, precios y condiciones que deberán garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
2.Entregar al municipio la unidad móvil con la expedición del SOAT, Matricula y demás permisos para su operatividad.
3. Efectuar la entrega del vehículo cumpliendo con la ficha técnica definida y los tiempos establecidos
4. Garantizar la dotación y adecuación del vehículo se realizarán según la resolución 3100 de 2019 del ministerio de salud y protección social.
5. Realizar junto con la entrega de los elementos, las fichas técnicas que contenga evidencia de seguridad, información de fabricación, presentación, vida útil, precios y fechas de mantenimiento con su debido soporte, inversiones adicionales si las requiere, manuales de uso traducidos al idioma español
6. Entregar las recomendaciones del fabricante, licencias de funcionamiento de los elementos, el manejo y los mantenimientos preventivos de los mismos si aplica.
7. Garantizar que todos los **equipos médicos y odontológicos** sean **nuevos**, **originales**, con **registro sanitario del INVIMA vigente.**
8. Garantizar que, si durante el tiempo de garantía el vehículo llegase a fallar, el proveedor debe reemplazarlo sin ningún costo para la entidad, siempre y cuando las fallas del objeto material del contrato, obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexa la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. Si aplica.
9. Garantizar que cualquier llamado de servicio de garantía deberá ser atendida con un máximo de Veinticuatro (24) horas corridas a partir de la notificación. La solicitud de garantía para revisión de inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo, mensaje de texto y/o whatsaap o email. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas desde la presentación de la cotización hasta entrega definitiva del vehículo.
10. Garantizar que las basculas y tallímetros deben cumplir con la Resolución 2465 de 2016 “Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.” En su capítulo 2, sección 2.1.2. Instrumentos para toma de talla y cuadro No. 16.
11. Garantizar el suministro de repuestos que se encuentren en Colombia, por un tiempo mínimo de un (1) año calendario, a partir de la fecha de adquisición del bien, en caso, de ser incumplido de este requisito, el contratista debe cambiar el componente o el equipo por uno totalmente nuevo de iguales o superiores, características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la entidad. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del fabricante para garantizar la integridad del mismo.

12. Garantizar que los bienes ofrecidos son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta.

c). OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios contratados sean de óptima calidad
3. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
4. Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del hace parte.

CLAUSULA SÉPTIMA: CLAUSULAS DE SANCIONES CLAUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS:

Para la ejecución del contrato el contratista tramitara todos los permisos y/o licencias si existieran a su costo para la debida ejecución del contrato.

CLAUSULA OCTAVA. CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. En caso de ser autorizada la cesión del presente contrato, el cesionario se hace responsable del estado en que recibe el contrato ante el MUNICIPIO por las obligaciones emanadas en virtud del mismo.

CLAUSULA NOVENA. – SUPERVISION Y/O INTYERVENTORIA:

La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la **Secretaria de Salud,** quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:
1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

CLAUSULA DECIMA. - EMOLUMENTOS. Por tratarse de un contrato de compraventa **EL CONTRATISTA**, sólo recibirá de parte del **MUNICIPIO** y como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato el valor establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo y en consecuencia no tendrá derecho al pago o reconocimiento de prestaciones sociales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTIA.

El incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones legales y/o contractuales por parte del contratista acarreará multas diarias del 1% del valor del contrato hasta el 20% de su valor. El incumplimiento definitivo hará aplicable por parte del municipio de una sanción pecuniaria a título de indemnización equivalente al 20% del valor del contrato y la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos de ley.

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a aceptación de la oferta, deberá legalizar en una compañía

aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir ante una compañía de seguros legalmente establecida Colombia, GARANTÍA ÚNICA que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y **cuatro (4) meses** más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Calidad del bien	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y **cuatro (4) meses** más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	5% valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y **tres (03) años más**, contados desde el perfeccionamiento del contrato
Garantía pago anticipado	La garantía asegura el reembolso del 100% del monto del anticipado.	Por un término igual a la vigencia del contrato y hasta la Liquidación, contados desde el Perfeccionamiento del contrato

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS. – En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - MODIFICACION, TERMINACION, E INTERPRETACION UNILATERAL. Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación e interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas a la ejecución del Contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley y la conciliación, amigable composición y transacción.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos legales surgidos en virtud del presente contrato, las partes contratantes convenimos adoptar como domicilio el Municipio de Sibaté Cundinamarca.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - DECLARACION JURAMENTADA. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de que tratan la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ni registra antecedentes judiciales ni disciplinarios que lo inhabiliten para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO. El perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará a subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente Contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Municipio y el pago de los Honorarios estipulados por la prestación del Servicio.

CLAUSULA VIGESIMA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al Municipio de Sibaté libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - REGIMEN LEGAL. El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - EJECUCION. Además de las firmas de las partes el presente contrato requiere para su Ejecución: 1.- Existencia de Disponibilidad y 2.- Registro Presupuestal. 3.-Aprobación de garantías cuando se exijan por la Entidad.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	Cindy Paola Bello Gutiérrez	Wendy Lorena Echeverry Bello
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretaria Salud
Fecha	Febrero de 2026		